



STESV

202633600927661

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., Julio 03 de 2026

Señores

VEEDURIA CIUDADANA CORABASTOS

Dirección: NO REPORTA

Bogotá - Bogotá DC

REF: CONTRATO IDU- 1790 2023. “ELABORACIÓN Y/O AJUSTE Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LOS ACCESOS VIALES PARA LA OPERACIÓN ESTRATÉGICA MARÍA PAZ CORABASTOS; INTERSECCIÓN A DESNIVEL A LA ALTURA DE LA AV. DE LAS AMÉRICAS CON AV. AGOBERTO MEJÍA Y LA RECONFIGURACIÓN DE RETORNOS, ASÍ COMO LA AV. AGOBERTO MEJÍA ENTRE LA INTERSECCIÓN CON LA AV. DE LAS AMÉRICAS Y SECTORES COMPLEMENTARIOS, EN BOGOTÁ D.C.”.- Respuesta al radicado IDU No. 202618500955372 y radicado BTE No. 4282592026. Solicitud de revisión contractual contrato IDU 1801-2023.

Señores Veeduría:

En atención al derecho de petición remitido mediante el portal de “Bogotá te escucha” de la Alcaldía general de Bogotá, radicado IDU No. 202618500955372 y radicado Bogotá Te Escucha No. 4282592026 del 16 de junio de 2026, donde planteó una serie de inquietudes relacionadas con la ejecución del Contrato de la referencia; en cumplimiento a las competencias fijadas en el Acuerdo Distrital 004 de 2025 “*Por el cual se adopta la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones*” y obrando dentro del término legal concedido, a continuación, nos permitimos informar lo siguiente:

Sea lo primero precisar que, el Instituto de Desarrollo Urbano suscribió el contrato de obra IDU 1801-2023, cuyo objeto es “ELABORACIÓN Y/O AJUSTE Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LOS ACCESOS VIALES PARA LA OPERACIÓN ESTRATÉGICA MARÍA PAZ CORABASTOS; INTERSECCIÓN A DESNIVEL A LA ALTURA DE LA AV. DE LAS AMÉRICAS CON AV. AGOBERTO MEJÍA Y LA RECONFIGURACIÓN DE RETORNOS, ASÍ COMO LA AV. AGOBERTO MEJÍA ENTRE LA INTERSECCIÓN CON LA AV. DE LAS AMÉRICAS Y SECTORES COMPLEMENTARIOS, EN BOGOTÁ D.C.”, respecto el cual, en aplicación de lo previsto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, el control y seguimiento a su ejecución se efectúa a través del contrato de interventoría IDU 1790– 2023, cuyo objeto es “INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA ELABORACIÓN Y/O AJUSTE Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



STESV

202633600927661

Información Pública

Al responder cite este número

CONSTRUCCIÓN DE LOS ACCESOS VIALES PARA LA OPERACIÓN ESTRATÉGICA MARÍA PAZ CORABASTOS; INTERSECCIÓN A DESNIVEL A LA ALTURA DE LA AV. DE LAS AMÉRICAS CON AV. AGOBERTO MEJÍA Y LA RECONFIGURACIÓN DE RETORNOS, ASÍ COMO LA AV. AGOBERTO MEJÍA ENTRE LA INTERSECCIÓN CON LA AV. DE LAS AMÉRICAS Y SECTORES COMPLEMENTARIOS, EN BOGOTÁ D.C.”, el referido contrato de obra contempla dos etapas a saber: preliminares y ejecución.

En atención a la solicitud objeto de la presente petición, la Entidad requirió pronunciamiento a la interventoría CONSORCIO MAB INGENIERÍA, encargada del seguimiento y control del Contrato de Obra IDU-1801-2023. En respuesta, mediante radicado IDU No. 202652601038302 del 26 de junio de 2026, la Interventoría emitió su concepto y remitió, como anexo, la comunicación presentada por el contratista de obra CONSORCIO PROBOGOTÁ 17. Tanto el concepto de la Interventoría como la comunicación del contratista se adjuntan a la presente respuesta. Con fundamento en dichos pronunciamientos, esta Entidad se permite dar respuesta en los siguientes términos, identificando, una a una, las solicitudes elevadas a la Entidad, la respuesta emitida por parte de la Interventoría y el pronunciamiento expreso del IDU sobre el fondo del asunto:

Indica la petición: “(...) A la Gerencia del Consorcio y al IDU: Realizar de manera inmediata una reestructuración profunda del personal de obra, removiendo de sus cargos al director de Obra actual, ingenieros residentes e inspectores técnicos de terreno por negligencia operativa y bloqueo de información.”

Respuesta Interventoría:

“(...) En relación con la solicitud de "realizar de manera inmediata una reestructuración profunda del personal de obra, removiendo de sus cargos al Director de Obra, Ingenieros Residentes e Inspectores Técnicos de terreno por presunta negligencia operativa y bloqueo de información", esta Interventoría se permite informar que la vinculación, permanencia, sustitución o desvinculación del personal del contratista constituye una facultad propia de la organización administrativa y operativa del ejecutor del contrato, quien es el responsable directo de conformar y mantener el equipo de trabajo requerido para la adecuada ejecución del proyecto.

Dentro del ejercicio de las funciones de seguimiento y control, la Interventoría verifica que el personal mínimo exigido contractualmente se encuentre vinculado al proyecto y cumpla con los perfiles, experiencia y dedicación establecidos en los documentos contractuales. Asimismo, realiza seguimiento al desempeño general de la ejecución contractual y, cuando identifica situaciones susceptibles de mejora o incumplimientos relacionados con el personal exigido, formula las observaciones y requerimientos correspondientes al contratista y pone en conocimiento de la Entidad Contratante los hechos que resulten relevantes.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



STESV

202633600927661

Información Pública

Al responder cite este número

No obstante, a la fecha, no se cuenta con elementos objetivos, evidencias técnicas o soportes verificables que permitan concluir la existencia de actuaciones atribuibles a negligencia operativa, ocultamiento deliberado de información o incumplimientos individuales que justifiquen la remoción inmediata de los profesionales señalados en la petición.

Adicionalmente, es importante precisar que cualquier eventual sustitución de personal contractual debe adelantarse conforme a los procedimientos establecidos en el contrato, garantizando el cumplimiento de los requisitos de experiencia, idoneidad y aprobación por parte de las instancias competentes, cuando ello resulte aplicable.

En consecuencia, no resulta procedente acceder a la solicitud de remoción inmediata del personal referido con fundamento únicamente en afirmaciones que no se encuentran soportadas mediante pruebas técnicas, administrativas o contractuales que permitan acreditar los hechos denunciados. (...)"

Respuesta IDU:

En atención a su solicitud, nos permitimos informar que el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, en el marco de sus funciones de seguimiento y control contractual, verifica el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el personal mínimo exigido para los contratos de obra e interventoría, de conformidad con lo establecido en los respectivos anexos contractuales, validando aspectos como los perfiles, la experiencia y las dedicaciones requeridas.

La interventoría, quién ejerce la supervisión al contrato de obra, dentro de sus obligaciones tiene realizar control y seguimiento al personal vinculado al contrato. De acuerdo con la información reportada por la interventoría y la verificada por la Entidad, a la fecha no se han evidenciado incumplimientos relacionados con el personal mínimo requerido que permitan evidenciar falencias del personal de obra.

En consecuencia, no resulta procedente acceder a la solicitud de cambio del personal, toda vez que su conformación o sustitución corresponde al contratista de obra, quien podrá efectuar los cambios que considere pertinentes, siempre que los nuevos profesionales cumplan con las condiciones contractuales y cuenten con las aprobaciones por parte de la interventoría y del IDU.

Dice la petición: “A la Interventoría y al IDU: Revocar de forma inmediata el aval de ejecución a las empresas subcontratistas actuales por falta de idoneidad y exigir al contratista principal la vinculación de firmas subcontratistas con experiencia demostrada en megaproyectos urbanos.”

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

3



STESV

202633600927661

Información Pública

Al responder cite este número

Respuesta Interventoría:

“(…) Frente a la solicitud de revocar de forma inmediata el aval de ejecución a las empresas subcontratistas actualmente vinculadas al proyecto y exigir la contratación de firmas con experiencia demostrada en megaproyectos urbanos, esta Interventoría informa que la selección, contratación, administración y permanencia de los subcontratistas corresponde exclusivamente al contratista de obra, quien conserva la responsabilidad integral sobre la ejecución del contrato independientemente de los acuerdos que celebre con terceros para el desarrollo de actividades específicas.

La responsabilidad contractual frente al IDU no se traslada a los subcontratistas, razón por la cual el contratista principal continúa siendo el único responsable por el cumplimiento de las obligaciones técnicas, administrativas, financieras, ambientales, sociales y de calidad derivadas del contrato.

La Interventoría ejerce seguimiento a los resultados de la ejecución, al cumplimiento de las especificaciones técnicas, a la calidad de las actividades desarrolladas y a los compromisos contractuales adquiridos por el constructor. Sin embargo, no tiene competencia para designar o sustituir directamente empresas subcontratistas ni para intervenir en las decisiones empresariales relacionadas con la contratación interna del ejecutor.

De igual manera, la petición no aporta elementos probatorios que permitan demostrar de manera objetiva una falta de idoneidad técnica, administrativa o financiera de las empresas subcontratistas actualmente vinculadas al proyecto. En consecuencia, no existe fundamento técnico o contractual suficiente que permita recomendar o exigir su desvinculación inmediata.

Sin perjuicio de lo anterior, la Interventoría continuará verificando permanentemente el cumplimiento de las obligaciones contractuales y, en caso de evidenciar incumplimientos que afecten la calidad, oportunidad o correcta ejecución de las actividades contratadas, procederá a efectuar los requerimientos correspondientes al contratista y a informar oportunamente al IDU para la adopción de las medidas que resulten procedentes dentro del marco contractual vigente. (...)”

Respuesta IDU:

En atención a su solicitud de revocar el aval otorgado por parte del contratista al subcontratista, nos permitimos informar que la selección, vinculación y permanencia de los subcontratistas es de exclusiva responsabilidad del contratista de obra, quien debe garantizar que estos cuenten con la capacidad técnica, la experiencia y los recursos necesarios para la adecuada ejecución de las actividades encomendadas.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STESV
202633600927661
Información Pública
Al responder cite este número

Lo anterior, de conformidad con el parágrafo tercero de la Cláusula 37 – Indemnidad del Contrato de Obra IDU 1801-2023, el cual establece:

"(...) El CONTRATISTA se compromete a que sus empleados, agentes, proveedores y subcontratistas posean la experiencia, conocimientos y capacidad para ejecutar los deberes específicos a ellos asignados para la debida y cabal ejecución del Contrato. (...)"

En consecuencia, el IDU no tiene vínculo jurídico con los subcontratistas del contrato ni competencia para revocar su vinculación, toda vez que la responsabilidad de los subcontratistas por su selección, dirección y permanencia recae exclusivamente en el contratista de obra.

Dice la petición: “ Al IDU: Convocar de urgencia a una reunión presencial en la zona con la Gerencia General del Consorcio (no con los delegados de campo) para verificar la realidad financiera y operativa del proyecto.”

Respuesta Interventoría:

"(...) En relación con la solicitud de convocar una reunión presencial en la zona de influencia del proyecto, se informa que la Entidad Contratante, el Contratista y la Interventoría mantienen espacios permanentes de seguimiento y control a través de los mecanismos contractualmente establecidos, tales como comités de obra, mesas técnicas y reuniones de coordinación, en los cuales se realiza el monitoreo de los aspectos técnicos, administrativos, financieros, sociales y de programación de la ejecución contractual.

No obstante lo anterior, y en atención a los principios de transparencia, participación ciudadana y control social que orientan la gestión pública, esta Interventoría manifiesta su disposición para participar en un espacio de socialización que permita presentar información general sobre el estado de avance del proyecto, las actividades ejecutadas, las acciones de seguimiento adelantadas y los mecanismos de control implementados durante la ejecución contractual.

Sin embargo, se observa que en la comunicación radicada no se suministran datos de contacto, dirección de notificación, correo electrónico, teléfono o información de los representantes de la veeduría o de los ciudadanos interesados que permitan coordinar la programación de dicho encuentro.

En consecuencia, de considerarlo pertinente, se solicita respetuosamente remitir los datos de contacto de los representantes designados por la veeduría o la comunidad interesada, indicando nombre completo, correo electrónico y número telefónico, con el fin de evaluar la programación de una reunión informativa y coordinar los aspectos

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STESV

202633600927661

Información Pública

Al responder cite este número

logísticos correspondientes, en articulación con la Entidad Contratante y los demás actores que se determine convocar.

Lo anterior sin perjuicio de los espacios institucionales de seguimiento y participación que actualmente se encuentran habilitados para el desarrollo del proyecto.

Así mismo, resulta pertinente precisar que la eventual acreditación posterior de la calidad de veeduría ciudadana o de la identidad del peticionario no modifica por sí misma el análisis técnico efectuado por esta Interventoría, toda vez que cualquier decisión relacionada con la ejecución del contrato debe sustentarse en hechos verificables, evidencia objetiva y en las actuaciones de seguimiento contractual, conforme a los principios de objetividad, debido proceso y legalidad que rigen la contratación estatal. (...)"

Respuesta IDU:

No resulta procedente acceder a la solicitud en los términos planteados. El IDU adelanta de manera permanente el seguimiento técnico, administrativo, financiero y contractual al proyecto a través de los mecanismos establecidos contractualmente, tales como comités de obra, mesas de seguimiento y reuniones de coordinación con los actores contractualmente vinculados al proyecto.

Es importante precisar que el Instituto cuenta con una plataforma llamada Sistema de Gestión Integral de Proyectos- ZIPA el cual permite a la comunidad en general consultar el estado de los proyectos IDU, es de fácil acceso a través de internet.

Así mismo, desde el proyecto mensualmente se realizan comités presenciales donde se cuenta a la comunidad el avance del contrato. También se realizan recorridos de obra semanalmente, todos los miércoles a las 9:00 am, para mayor información y participación de estos espacios la comunidad interesada puede contactarse con el punto IDU directamente.

Punto IDU:

Dirección: carrera 79G # 35B-74 Sur

Horario: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Teléfono/celular: 6012807564- 3164859714

Correo electrónico: atencionalciudadano1801@gmail.com

Ahora, la presente solicitud no aporta información de contacto que permita coordinar la mesa de trabajo requerida ni identificar a la persona con quien deba concertarse su realización. No obstante, el Instituto manifiesta su disposición para llevar a cabo dicha

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

6



STESV

202633600927661

Información Pública

Al responder cite este número

reunión, con la participación de la interventoría y del contratista de obra, una vez se suministre la información de contacto correspondiente.

Se informa que la dirección de correo electrónico GONZALORUIZ@GMAIL.COM fue verificada por el área de correspondencia del IDU, evidenciándose que no corresponde a una dirección de correo válida. En consecuencia, se solicita suministrar datos de contacto actualizados y verificables de la persona responsable, con el fin de que el personal del IDU, en coordinación con el contratista de obra, pueda establecer la comunicación correspondiente.

De esta manera, se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el correspondiente Título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



ISIS PAOLA DIAZ MUNIZ

Directora Técnica de Construcciones

Firma mecánica generada el 03-07-2026 02:30:07 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021
Anexos: 11 Folios/Páginas/Imágenes

Aprobó: JAIRO LEONARDO JIMENEZ FERREIRA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Revisó: JUAN CAMILO FORERO ROJAS - Subdirección Técnica De Ejecución del Subsistema Vial
Revisó: MILDRED ALVARADO PATIÑO- Subdirección Técnica De Ejecución del Subsistema Vial
Revisó: DIANA MILENA OVIEDO CONTRERAS- Subdirección Técnica De Ejecución del Subsistema Vial
Elaboró: DANIEL FRANCISCO IBAÑEZ ALVARADO-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

7